ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 9:30 AM.

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve con treinta de la mañaña del ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción de la presidenta del Consejo Regional Srta. Lucha Anyosa Escobar, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- > Rut M. Mayhua Vargas
- Diani K. Bellido Mantari
- > Alberto Dávila Peralta
- Rodrigo E. Suaznabar Palomino
- Diógenes Anccasi Martínez
- Luz I. Matamoros García
- Inés Catalina Toro Arroyo
- Claudio Paulino Torres Torres

Contando con el quórum reglamentario, la presidenta del Consejo Regional, dio por iniciada la sesión ordinaria, disponiéndose por secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación alguna.

DESPACHO .-

INFORMES:

La consejera Matamoros informa que cumpliendo su labor representativa de la provincia de Castrovirreyna informa que el día 11 y 12 mantuvo una reunión con los congresistas de la región, el congresista Monterola y el congresista Lapa, solicitando y a la vez informándoles que existe proyectos dentro de nuestra región de Huancavelica que necesitan del apoyo del poder legislativo del gobierno nacional, así como también ha solicitado el apoyo para el asfaltado de la carretera nacional de Huancavelica-Santa Inés-Pampano; de la misma manera se les ha informado que existe un proyecto de Ley N° 673 para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres y del mismo modo se ha solicitado visto que ya se encuentra en el congreso de la república sobre la transferencia del PETACC a la mancomunidad regional de Huancavelica-Ica; de igual forma se ha participado en diferentes actividades dentro de la provincia de Castrovirreyna como es el evento de fe importante la procesión del Señor de los Milagros; el día 26 y 27 de octubre se ha participado en el noveno encuentro nacional de mujeres autoridades del Perú en la ciudad de Chancay donde se expusieron los trabajos que se vienen realizando a nivel nacional, se contó con la participación de la Congresista Indira Huillca, Asciación Canabria, Manuela Ramos, así como los representantes de la RENAMA a nivel nacional; de igual forma se ha estado realizando los trabajos dentro de la mancomunidad Huancavelica-lca con el equipo técnico de ambas regiones, y coordinación con el ejecutivo puesto que la presidencia de la mancomunidad recae en el Gobernador de la región Huancavelica, a esto se ha llevado la segunda sesión ordinaria de la Asamblea en el distrito de Ticrapo, en la misma que han faltado consejero, por lo que los consejeros de la región lca han solicitado que se haga un llamado de atención público a los consejeros de la región Huancavelica que no han asistido, por lo que solicita que los consejeros que han asumido esta responsabilidad lo hagan con responsabilidad.

PEDIDOS

ONDER

El consejero Anccasi solicita sustentar una propuesta legislativa.



La consejera Bellido solicita encargar a la comisión ordinaria de desarrollo económico el estudio de la stuación de PROCMPITE en la provincia de Huaytara.

ORDEN DEL DIA

<u>PRIMERO</u>.- Informe del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sobre los proyectos considerados a nivel regional.

El consejero Anccasi manifiesta que el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha faltado a las dos citaciones que se le ha realizado para que informe ante el Consejo Regional sobre los proyectos considerados a nivel regional dentro de su cartera, por lo que solicita que el pleno considere las acciones a tomar.

El consejero Dávila manifiesta que sería necesario verificar mediante la secretaría de consejo la fecha y hora de la notificación al funcionario citado, para saber si ha sido correctamente notificado. En caso de que haya sido correctamente citado y no haya presentado ninguna justificación de su inasistencia propone que se inicie con el proceso de interpelación, puesto que según algunas informaciones este funcionario viene incumpliendo en sus metas trazadas según los diversos convenios que se tiene con diversas instancias.

El secretario del consejo regional manifiesta que el funcionario ha sido correctamente citado y con la debida anticipación; así mismo, se ha solicitado la información requerida el cual se encuentra en la carpeta de cada consejero, y es la única información con la que se cuenta desde la sesión anterior hasta la fecha de hoy.

El Asesor Legal Externo manifiesta que el pleno del Consejo Regional puede interpelar a cualquier funcionario, sólo que se debe cumplir con las formalidades, es decir, que el pedido debe ser presentado por escrito por el 30% de consejeros conjuntamente con el pliego interpelatorio pera que en una próxima sesión venga el funcionario a responder el mencionado pliego, y si es que no convence las respuesta que presente ante el pleno, se puede presentar la moción de censura y retiro de confianza, la misma que debe ser aprobado por el pleno del Consejo Regional.

El consejero Dávila manifiesta que en el presente caso tiene una tratativa diferente, puesto que el funcionario no asiste al Consejo desobedeciendo a la convocatoria realizada y se debe adoptar las medidas correctivas necesarias frente a ello, muy aparte se debe realizar el proceso de interpelación frente a sus responsabilidades funcionales que a la fecha su cartera no cumple con alcanzar las metas planteadas frente a diversos convenios suscritos.

La consejera Mayhua manifiesta que primero se debe realizar mediante el ejecutivo una llamada de atención al funcionario por no asistir a la presente sesión convocada, y segundo que a pedido de tres consejeros iniciemos el proceso de interpelación.

La consejera Matamoros manifiesta que no nos corresponde llamar la atención directamente al funcionario, lo que sí se podría realizar es que se recomiende a través del máximo representante del poder ejecutivo del Gobierno Regional de cómo se debe actuar en este sector, por lo que propone que se recomiende al ejecutivo que adopte la medidas preventivas y correctivas de cómo debe llevarse el funcionamiento dentro de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad recomendar que ejecutivo a que exhorte al funcionario correspondiente a cumplir sus funciones, quedando redactado el texto del acuerdo regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional disponga el cumplimiento del literal B.3) del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que dispone los funcionarios remitirán a las comisiones ordinarias, especiales y/o pleno del Consejo Regional la documentación requerida cuarenta y ocho horas antes de su presentación del informe correspondiente, bajo apercibimiento de cumplir con lo dispuesto por el literal B.2) del Artículo 11° del

Carling 3

21

CRSTAG

Ohing the

Reglamento Interno del Consejo Regional; como es el caso del Director Regional de Vivienda. Construcción y Saneamiento, de quien debe disponer las medidas disciplinarias correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO. Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo

Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

SEGUNDO.- Opinión Legal N° 029-2017-ALE-AOGC, Opinión Legal sobre observaciones a ordenanza regional N° 377-2017-GOB.REG.HVCA/CR

El Asesor Legal Externo manifiesta en circunstancias de la huelga nacional indefinida del sindicato único de profesores (SUTEP) se aprobó la Ordenanza Regional N° 377-2017-GOB.REG.HVCA/CR, mediante el cual se respalda la huelga y se garantizaba la no represalia económica, administrativa, judicial y política a quienes habían emprendido esta medida de fuerza, el cual fue enviado al ejecutivo para su promulgación y publicación, quien tiene el plazo de 15 días para promulgarla u observarla, y en el presente caso el Gobernador ha presentado unas aclaraciones mas no la observado, y pasado el plazo de ley recién ha formalizado la observación a la Ordenanza, y en esta circunstancia se ha pedido la opinión legal externa, pronunciándose de la siguiente manera "como el señor Gobernador tenía el plazo de quince días para observar la ordenanza regional y que la presente observación lo hizo posterior a ello la presente asesoría legal externa manifiesta que dicha observación es extemporánea razón por la cual opina que sea rechazado por improcedencia a causa de ser extemporáneo", por lo tanto la presente ordenanza debe ser devuelto al ejecutivo para que cumpla con su promulgación y publicación tal como lo estipula el reglamento interno del Consejo Regional.

La consejera Matamoros manifiesta que visto la opinión legal queda en el pleno considerar o no las observaciones realizadas por el ejecutivo, y si aceptamos las observaciones considerando sus fundamentos expuestos se devolvería al ejecutivo para su promulgación, y en caso de que no se considere sus observaciones de igual manera se debe devolver la ordenanza para su promulgación, y si es que luego de ello nuevamente devuelven la ordenanza recién la presidencia del Consejo Regional podrá promulgar la ordenanza regional N° 377-2017-GOB.REG.HVCA/CR.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda la presidenta del consejo regional somete a votación la aprobación de la opinión legal, obteniéndose seis votos a favor uno a favor de acoger las observaciones del ejecutivo (Anyosa) y la abstención de la consejera Mayhua porque dentro de la ordenanza regional no está de acuerdo con el contenido de los artículos apobados, aprobándose por mayoría quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente por extemporáneo la observación formulada por el Gobernador Regional a la Ordenanza Regional N° 377-2017/GOB.REG.HVCA/CR, en la que se aprueba respaldar la huelga nacional indefinida convocada por el Sindicato Único de Trabajadores de Educación SUTE - Huancavelica; al haber trascurrido el plazo, a efectos de formular la observación de la referida ordenanza regional, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

TERCERO.- Oficio N° 521-2017-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, Solicitud de autorización para publicación en el diario el Peruano, el saneamiento físico legal del terreno denominado Allpahuasi Chico.

Luego del debate respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad tomar el caso como el primer punto de la agenda, es decir recomendar que ejecutivo a que exhorte al funcionario correspondiente a cumplir sus funciones, quedando redactado el texto del acuerdo regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional disponga el cumplimiento del literal B.3) del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que dispone los funcionarios remitirán a las comisiones ordinarias, especiales y/o pleno del Consejo Regional la documentación requerida cuarenta y ocho horas antes de su presentación del informe correspondiente, bajo apercibimiento de cumplir con lo dispuesto por el literal B.2) del Artículo 11° del

Medial S

20

Reglamento Interno del Consejo Regional; como es el caso del Gerente General Regional de Desarrollo Social, de quien debe disponer las medidas disciplinarias correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

CUARTO.- Oficio N° 230-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTyPE. - designación de miembros del Consejo Regional ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Luego del debate respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad tomar el caso como el primer punto de la agenda, es decir recomendar que ejecutivo a que exhorte al funcionario correspondiente a cumplir sus funciones, quedando redactado el texto del acuerdo regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional disponga el cumplimiento del literal B.3) del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que dispone los funcionarios remitirán a las comisiones ordinarias, especiales y/o pleno del Consejo Regional la documentación requerida cuarenta y ocho horas antes de su presentación del informe correspondiente, bajo apercibimiento de cumplir con lo dispuesto por el literal B.2) del Artículo 11° del Reglamento Interno del Consejo Regional; como es el caso del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de quien debe disponer las medidas disciplinarias correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuniquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

QUINTO.- Oficio N° 732-2017/GOB.REG.HVCA/GGR. – Aprobación de donación de bienes muebles a favor de la UGEL Huancavelica.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda la presidenta del consejo regional somete a votación la aprobación de la donación, obteniendo siete votos en contra y la abstención de la consejera Matamoros porque existen documentos que se contradicen, acordando por mayoría devolver el documento a la gerencia general regional.

<u>SEXTO</u>.- Oficio N° 046-2017/GOB.REG.HVCA/GGR. - Acto de fiscalización del consejero por la provincia de Tayacaja.

El Consejero Suaznabar comunica sobre el acto de fiscalización del proceso de selección para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 36327 de la localidad de Chuñunapampa del distrito de Yauli, en la que ha encontrado indicios de diversas irregularidades, tales como la falsedad de algunos documentos presentados en la propuesta técnica, razón por la cual es necesario que la diversas instancias del Gobierno Regional intervengan en el presente caso para verificar toda la documentación e iniciar los proceso pertinentes.

El asesor legal externo refiere que si es procedente que se remita los actuados a las diferentes instancias fiscalizadoras como son procuraduría pública regional del gobierno regional, oci y fiscalía de prevención del delito.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el pleno acuerda por unanimidad remitir el informe de fiscalización del consejero Suaznabar a todas las instancias fiscalizadoras pertinentes como son procuraduría, oci y fiscalía de prevención del delito, quedando el acuerdo redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR los actuados que contiene el Oficio N°046-2017/GOB.REG.HVCA/CR/resp, sobre el procedimiento de selección de la adjudicación de menor cuantía N° 543-2015/GOB.REG.HVCA/CE — Primera convocatoria derivada de la licitación pública N° 15-2015/GOB.REG.HVCA/CE, contrato de ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E N° 36327 de Chuñunapampa, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, donde se advierten el uso de documentos posiblemente falsos, al ejecutivo regional, procuraduría pública del Gobierno Regional, Fiscalía de prevención del delito, entre otras instancias fiscalizadoras para el inicio de las acciones que correspondan.

Huancaveli procuradur fiscalizador

SEPTIMO.- Oficio N° 747-2017/GOB.REG.HVCA/GGR. – Aprobación de creación de ascuela de danzantes de Tijera de Huancavelica.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda la presidenta del consejo Regional somete a votación la aprobación de las propuestas de pasar a la comisión de desarrollo social y devolver el documento solicitando los informes técnicos, obteniéndose cinco votos a favor de la primera propuesta y tres votos a favor de la segunda propuesta (Bellido, Suaznabar y Matamoros), aprobándose por mayoría pasar a la comisión de desarrollo social quedando redacto el texto del acuerdo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de desarrollo social, el estudio y análisis del proyecto de ordenanza regional que crea la escuela de danzantes de tijera en la región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

OCTAVO.- Oficio N° 746-2017/GGR. – Aprobación del ROF y CAP-P, de la gerencia sub regional de Angaraes.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, la presidenta del consejo regional somete a votación la aprobación de las propuestas de pasar a la próxima sesión y pasar a la comisión de planeamiento y presupuesto, obteniéndose siete votos a favor de la primera propuesta y un voto a favor de la segunda propuesta (Dávila), acordándose por mayoría pasar este punto a la siguiente sesión ordinaria.

NOVENO.- Oficio N° 750-201/GOB.REG.HVCA/GGR. – Aprobación del CAP-P de la dirección regional agraria.

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, la presidenta del consejo regional somete a votación la aprobación de las propuestas de pasar a la próxima sesión ordinaria y pasar a la comisión de planeamiento y presupuesto, obteniéndose siete votos a favor de la primera propuesta y un voto a favor de la segunda propuesta (Dávila), acordándose por mayoría pasar este punto a la siguiente sesión ordinaria.

DÉCIMO: Pedidos de los consejeros regionales.

10.1.- Pedido del consejero Anccasi.

 Aprobación de ordenanza que declara de interés regional la labor del voluntariado que realizan los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de la región Huancavelica

Luego del debate y deliberación respecto a este pedido, el pleno del Consejo Regional aprueba por unanimidad pasar a la comisión ordinaria de desarrollo social para su estudio y posterior presentación de informe, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ENCARGAR a la comisión ordinaria de desarrollo social, el estudio y análisis del proyecto de ordenanza regional que declara de interés regional la labor del voluntariado que realizan los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de la región Huancavelica

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

10.2.- Pedido de la Consejera Bellido.

 Encargar a la comisión ordinaria de desarrollo económico, la evaluación e intervención en PROCOMPITE a razón de una queja de una asociación ganadora de la localidad de Ocoyo a quienes no se les quiere entregar el tractor agrícola con lo que iban a ser beneficiados a razón de que supuestamente no son una zona agrícola.

lewienis (

Luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno acuterda por unanimidad aprobar el pedido quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de desarrollo económico, la solicitud de la consejera por la provincia de Huaytara sobre evaluación e interpención en PROCOMPITE a razón de una queja de una asociación ganadora de la localidad de Ocoyo a quienes no se les quiere entregar el tractor agrícola con lo que iban a ser beneficiados a razón de que supuestamente no son una zona agrícola.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

Habiéndose agotado la agenda, la presidenta del Consejo Regional dio por finalizada la Sesión Ordinaria siendo las doce del mediodía, firmado, doy fe.

Corierno regional Huancavelica

REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Abog. Jordán Cardenas Arana Secretario del Consejero Regional